Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 10 de marzo de 2017.

VISTO: el expediente Nº 00-10699/2016 del registro de esta Universidad, caratulado "Riboldi, Jorge Hugo (Cr.)- E/Resolución adoptada por el Consejo de Administración de la FUNLaR, solicita se incluya sobre tablas y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Vicepresidente de la Fundación de la Universidad de la Rioja, Cr. Riboldi, Jorge Hugo, a cargo de la presidencia y con las atribuciones estatutarias en el art. 12 inc. "G", elevó a este órgano colegiado la medida adoptada en reunión extraordinaria por el Consejo de Administración de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (FUNLaR) de modificación del texto ordenado del Estatuto que rige a aquella Institución, conforme surge del Acta N° 25 de fecha 20 de diciembre del 2016.

Que, en la reunión mencionada anteriormente el Consejo de Administración y tal como surge del Acta N° 25 del día 20 de diciembre del 2016 que la circunstancia, se trató la modificación al Estatuto de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja ((F.U.N.L.AR) con el fin de dar conformidad a lo estipulado por la Ley 20.628 T.O 1997 de impuesto a las ganancias y a requerimiento de A.F.I.P, a los fines de garantizar así, el beneficio impositivo de los donantes.

Que, en ese sentido el Consejo de Administración resolvió en forma unánime modificar el Estatuto en su artículo 1° agregándole al mismo un nuevo inciso denominado "i" el que en su literalidad expresa: ***"ARTÍCULO 1° INCISO I: Acompañar la actividad educativa sistemática y de grado para el otorgamiento de títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación y Deporte, como así mismo la promoción de valores culturales mediante el auspicio, subvención, dictado o mantenimiento de cursos gratuitos prestados en establecimientos educacionales públicos o privados reconocidos por el Ministerio de Educación o similares, de las respectivas jurisdicciones. De igual forma, promover la investigación científica y tecnológica, aun cuando este destinada a la actividad académica o docente y cuenten con una certificación de calificación respecto de los programas de investigación de los investigadores y personal de apoyo que participen de los correspondientes programas, extendida por la Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica. "***, modificación ésta que no incide ni produce alteración alguna en los objetivos y fines de la Fundación tal como surge del acta referenciada.

RESOLUCIÓN N° 464

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior

Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

2017 - "Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 10 de marzo de 2017.

Que, conforme lo establecido en el artículo 28° inc. 44 del Estatuto Universitario son atribuciones de este cuerpo colegiado *"toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del gobierno universitario y que derive de la legislación vigente"*.

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior reunido en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2017, se resolvió por unanimidad tomar conocimiento y otorgar el acuerdo a la modificación del Estatuto de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (F.U.N.L.aR) en su artículo 1° inciso "i" en los términos expresados supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TOMAR CONOCIMIENTO y DAR ACUERDO a la modificación del Estatuto de la Fundación de la Universidad Nacional de La Rioja (F.U.N.L.aR) en su artículo 1° inciso "i" en los términos expresados en el "Considerando" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 464

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior